

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE DIF ESTATAL.

Tabulador de Cuotas de Recuperación para Paquetes Completos:

Paquete	Costo
Adulto Madera	\$ 5,000.00
Adulto Metálico	\$ 6,500.00
1-24" Plano Infante	\$ 2,000.00
1-36" Plano Infante	\$ 2,300.00
3-24" Ochavado Infante	\$ 2,600.00
3-36" Ochavado Infante	\$ 3,000.00

Tabulador de Cuotas de Recuperación Costos Unitarios:

Servicios Unitarios	Costo
Levantamiento	\$ 1,500.00
Preparación	\$ 1,500.00
Velación Especial (Funeraria Privada)*	\$ 4,000.00
Velación toda la noche**	\$ 2,500.00
Carroza	\$ 1,500.00

Tabulador de Cuotas de Recuperación en Costos de Cremación:

Paquete Cremación Adulto	Costo
Levantamiento Cremación Urna adulto	\$ 5,000.00

Paquete de Cremación infante y/o Extremidad	Costo
Levantamiento Cremación Urna infante	\$ 2,500.00



Paquete Cremación Especial	Costo
Levantamiento Cremación Urna	\$ 7,000.00

Paquete de Cremación Infante y/o Extremidad: Cuota especial para cremaciones de óbitos fetales hasta menores de 5 años de edad cumplida y/o extremidades de cuerpo.

Paquete de Cremación Especial: Cuota especial para funerarias particulares que requieran los servicios del SEDIF Baja California.

Tabulador de Cuotas de Recuperación para Servicios Adicionales:

Adicionales	Costo
Empaque para Traslado	\$ 1,500.00
Bolsa Hermética	\$ 1,500.00
Marcador de Fosa	\$ 250.00
Trámites Legales	\$ 600.00
Urna Adulto	\$ 600.00
Urna Infante	\$ 500.00
Cartón para Cremación	\$ 500.00
Renta de Ataúd Metálico	\$ 500.00
Renta de Equipo de Velación	\$ 1,000.00
Repuesto de Ataúd	\$ 1,200.00
Internación Terrestre o Aérea	\$ 2,500.00
Recorrido Especial	\$ 1,500.00
Servicio De Cafetería*	\$ 300.00
Entrega de Cuerpo en Aeropuerto*	\$ 1,500.00
Reconstrucción Facial	\$ 3,000.00

Traslados Vía Terrestre en el Estado: Se realizará solamente dentro del Estado de Baja California, aplicando una cuota de recuperación de **\$25.00 M.N. (VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por kilómetro, de acuerdo con la Institución o Dependencia normativa aplicable para su caso.

De Funeraria Mexicali a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
--------------------------	------------	---------	-------------



Tijuana	\$ 25.00	179	\$ 4,475.00
Ensenada	\$ 25.00	234	\$ 5,850.00
Tecate	\$ 25.00	130	\$ 3,250.00
San Quintín	\$ 25.00	422	\$10,550.00
Rosarito	\$ 25.00	152	\$ 3,800.00
San Felipe	\$ 25.00	197	\$ 4,925.00

De Funeraria Tijuana a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	179	\$ 4,475.00
Tecate	\$ 25.00	50	\$ 1,250.00
San Quintín	\$ 25.00	290	\$ 7,250.00
Rosarito	\$ 25.00	20	\$ 500.00
San Felipe	\$ 25.00	368	\$ 9,200.00
Ensenada	\$ 25.00	103	\$ 2,575.00

De Funeraria Tecate a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Tijuana	\$ 25.00	50	\$1,250.00
Mexicali	\$ 25.00	130	\$3,250.00
Ensenada	\$ 25.00	109	\$ 2,725.00
San Quintín	\$ 25.00	296	\$ 7,400.00
Rosarito	\$ 25.00	65	\$ 1,625.00
San Felipe	\$ 25.00	319	\$ 7,975.00

De Funeraria Ensenada a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Tijuana	\$ 25.00	103	\$ 2,575.00
Mexicali	\$ 25.00	234	\$ 5,850.00
Tecate	\$ 25.00	109	\$ 2,725.00
San Quintín	\$ 25.00	185	\$ 4,625.00
Rosarito	\$ 25.00	84	\$ 2,100.00



San Felipe	\$ 25.00	247	\$ 6,175.00
------------	----------	-----	-------------

De Funeraria San Quintín a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	422	\$10,550.00
Tijuana	\$ 25.00	290	\$ 7,250.00
Ensenada	\$ 25.00	185	\$ 4,625.00
Tecate	\$ 25.00	296	\$ 7,400.00
Rosarito	\$ 25.00	270	\$ 6,750.00
San Felipe	\$ 25.00	281	\$ 7,025.00

De Funeraria San Felipe a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	197	\$ 5,000.00
Tijuana	\$ 25.00	368	\$ 9,200.00
Ensenada	\$ 25.00	247	\$ 6,250.00
Tecate	\$ 25.00	319	\$ 8,075.00
San Quintín	\$ 25.00	281	\$ 7,125.00
Rosarito	\$ 25.00	333	\$ 8,325.00

De Funeraria Rosarito a:	\$ de K.M.	Nº K.M.	Costo Total
Mexicali	\$ 25.00	152	\$ 3,800.00
Tijuana	\$ 25.00	20	\$ 500.00
Ensenada	\$ 25.00	84	\$ 2,100.00
Tecate	\$ 25.00	65	\$ 1,625.00
San Quintín	\$ 25.00	270	\$ 6,750.00
San Felipe	\$ 25.00	333	\$ 8,325.00

Traslados Puntos Intermedios: Tratándose de destinos fuera del perímetro de las cabeceras municipales como son las plazas de San Felipe hacia el sur del Ejido Laguna Chapala, en San Quintín hacia el sur, hasta



el paralelo "28", la cuota de recuperación que se aplicará por el concepto de traslados será el factor resultante del costo por el kilómetro lineal de acuerdo al poblado que fue solicitado el servicio.

Servicios con Cuotas Diferenciadas.

Se entenderá por servicios con cuotas diferenciadas: el otorgar un descuento adicional a la cuota de recuperación vigente de los servicios funerarios, a toda aquella persona que solicite o manifieste, y que demuestre por medio de la evaluación (Estudio Socioeconómico) aplicada por el SEDIF Baja California, y se acredite no contar con patrimonio suficiente para solventar el costo del mismo.

Servicios que aplicarán para las cuotas diferenciadas:

- Paquetes regulares completos (para adulto aplica únicamente el de ataúd de madera).
- Paquete de Cremación.
- Servicios unitarios.
- Servicios adicionales.
- Traslados.

Restricciones a la aplicación de cuotas diferenciadas: La cuota diferenciada no se aplicará a servicios que soliciten funerarias particulares o empresas que requieren servicios para sus trabajadores.

Evaluación y validación de la cuota diferenciada: La cuota diferenciada será la resultante de aplicar el estudio socioeconómico, donde estará definido el siguiente tabulador que se utilizará solo como punto de referencia para determinar la capacidad de pago del deudo:

TABULADOR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PAGO:

NIVEL % SMG	% Descuento
0	100 %
0 a 1	80 %
1 a 1.5	60 %
1.5 a 2	40 %
2 a 2.5	20%

*Nivel SMG: Salario Mínimo Diario vigente por 30 (treinta) días.

La cuota diferenciada que se aplicará en cada caso, será la que resulte del análisis del estudio socioeconómico, tomando en cuenta cada uno de sus indicadores y de la situación del interesado al momento de realizar la entrevista, por lo que una vez analizados todos los factores el apoyo podrá variar hasta un 100% (cien por ciento) de descuento.



Tratándose de la autorización de la cuota diferenciada, estará sujeta al resultado de la evaluación del estudio socioeconómico, y a la autorización del Administrador de la Funeraria, considerando el diagnóstico de la situación familiar del interesado, mismo que servirá para determinar el apoyo funerario que será otorgado.

Apoyo con servicio funerario a indigentes y/o personas no reclamadas.

Se otorgará servicio de carroza a panteón, o el que determine el SEDIF Baja California sin costo a:

- A) Los cuerpos de las personas que provengan del Servicio Médico Forense y que estén a disposición del Ministerio Público de acuerdo a los convenios establecidos entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y la Fiscalía General del Estado (Servicio de levantamiento, preparación, carroza, y trámites legales), sin costo a solicitud expresa de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- B) Los cuerpos que no son reclamados en hospitales públicos o Instituciones de Asistencia Social o Asociaciones Civiles de carácter no lucrativo a solicitud expresa del interesado (representante de dichas instituciones).

Así mismo, se otorgará el servicio de embalsamamiento sin costo a solicitud expresa del interesado. Estos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada del ejercicio fiscal en curso para que puedan ser otorgados.

Descuentos.

Personas de la Tercera Edad: El solicitante obtendrá el 50% (cincuenta por ciento) de descuento, exclusivamente en el servicio completo de ataúd madera, en caso de presentar la credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) del finado.

De igual forma, en caso de que el solicitante presente su tarjeta INAPAM, y acredite ser cónyuge o familiar en línea directa del finado mediante el documento idóneo, se proporcionará el 50% (cincuenta por ciento) de descuento exclusivamente en el servicio completo con ataúd de madera.

Empleados de la Institución: Tratándose del fallecimiento de familiares de empleados de la Institución (confianza, contrato y/o base), con parentesco en línea recta o ascendente y descendente en primer grado, y de forma lateral el o la cónyuge, se le otorgará el 20% (veinte por ciento) de descuento del total, en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda.

Fallecimiento del empleado de la Institución: Tratándose del fallecimiento de un empleado de la Institución (confianza, contrato y/o base), se otorgará el 100% (cien por ciento) de descuento del total, en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda.

Ancianos: Tratándose de los ancianos que fallecen en los asilos y que no tienen familiares, el SEDIF Baja California podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en el servicio con ataúd de madera o servicios unitarios básicos esenciales, para la prestación funerario, según corresponda, previa solicitud del interesado (representante legal y/o apoderado de dichas instituciones).



Descuento Adicional: Cualquier descuento adicional, condonación, situación distinta o especial que se presente, podrá ser autorizado por la Dirección General de la Institución.

En todos los casos de descuentos, donaciones, se anexará la documentación que avalen los descuentos mencionados como lo son: estudios socioeconómicos, oficios de petición, identificaciones de INAPAM, formatos controlados y para empleados del SEDIF Baja California su identificación vigente y acta de nacimiento del familiar.

Criterios de Exención de Pagos.

A disposición del SEDIF Baja California: Se podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en los servicios funerarios, a personas a disposición del SEDIF Baja California, que no tengan familiares, o que las condiciones de vulnerabilidad de los familiares requieran de apoyo.

A quienes no tengan familiares: Se podrá otorgar el 100% (cien por ciento) del descuento en los servicios funerarios, en general a personas fallecidas que no tienen familiares, en situación de calle y/o abandono, en albergues, a solicitud del interesado.

Handwritten signature in blue ink with an arrow pointing upwards and to the right.